

BOP

Córdoba

Año CLXXXII

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, Sevilla, por el que se hace público el trámite de competencia de proyectos de solicitud de concesión de aguas públicas relativo al Expte. A-398/2015-CYG

p. 454

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la convocatoria de proceso selectivo para cobertura de necesidades transitorias de personal temporal, en la categoría de Oficial 1ª Carpintería (en madera) al servicio de la Corporación Provincial

p. 454

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Ayuntamiento de Añora, relativo a la aprobación del Expediente núm. 4/2016, sobre Modificación de Créditos, por el que se conceden suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio 2016

p. 457

Anuncio del Ayuntamiento de Añora, relativo a la aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos Número 1/2016, por el que se conceden suplementos de créditos en el Presupuesto 2016, del Organismo Autónomo Residencia Municipal

p. 457

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se hace pública la formalización del Contrato para la Concesión de Obra Pública de "Construcción y Explotación de Pistas de Pádel en el Pabellón Polideportivo de la Avda. La Paz La Carlota"

p. 457

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se hace pública la formalización de la prórroga del contrato de gestión de servicio público, mediante concesión, consistente en Escuela Infantil "Maestro José Luis Lozano" en Aldea de El Arrecife

p. 458

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos, por el que se hace público el extracto número 10471, código 330573 sobre Concesión de Subvenciones por Convocatoria Pública y Concurrencia Competitiva 2017

p. 459

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se hace público el acuerdo de rectificación, relativo a la licitación para la contratación de la adjudicación del Servicio de Bar Restaurante del Teatro Municipal

p. 459

Ayuntamiento de Villaralto

Anuncio del Ayuntamiento de Villaralto, por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación para la legalización de explotación ganadera de vacuno lechero en el paraje "Pozo Morenal"

p. 459

Ayuntamiento de El Viso

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Viso, sobre la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Casas de Baños, Piscinas e Instalaciones Análogas

p. 459

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Viso, sobre la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de las Aceras y Reserva de Aparcamiento

p. 460

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Viso, sobre la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

p. 460

VIII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva del Plan Especial para Implantación de Parque Comercial Manzana E del Plan Parcial "Industrial Carretera de Palma"

p. 460

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace pública la aprobación definitiva de la Modificación de la Ficha EV-111 del Catálogo de Bienes Protegidos del PEPCHC (ANEXO II) EN CALLE JUDÍOS, 16 (Planeamiento/AJAM/4.1.2 2/2015)

p. 461

Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches (CONFEVAP). Pozoblanco (Córdoba)

Anuncio del Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches, relativo a iniciación de expediente de patrocinio para la próxima edición del Certamen Ferial

p. 464

Comunidad de Regantes del Río Marbella. Baena (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes del Río Marbella, por la que se hace pública la Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a su Comunereros el día 11 de marzo de 2017

p. 464

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 158/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio de competencia de proyectos

Nº Expediente: A-398/2015-CYG.

Peticionaria: Ana María Hens Reyes.

Uso: Riego de 94,76 ha.

Volumen anual (m³/año): 142.134,3.

Caudal concesional (l/s): 14.

Procedencia del agua: Aguas subterráneas y superficiales.

DATOS CAPTACIÓN:

Nº Término	Provincia	Procedencia agua	M.A.S.	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
1 Guadalcázar	Córdoba	Pozo	Altiplanos de Écija	319542	4175474
2 Guadalcázar	Córdoba	Pozo	Altiplanos de Écija	319606	4177787
3 Guadalcázar	Córdoba	Aguas pluviales	-	319566	4177279

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establezcan en el artículo 106 del citado Reglamento.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de este Organismo favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de este Organismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Pz. de España, Sector II, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

En Sevilla, 25 de noviembre de 2016. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 416/2017

Mediante mi decreto de fecha 31 de enero de 2017, insertado en el libro de resoluciones con el número 2017/259, he dictado lo que sigue:

“En ejercicio de la facultad que confiere a la Presidencia el artículo 34. 1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuida a la Delegación Genérica de Hacienda, Recursos Humanos, y Gobierno Interior mediante Decreto de 31 de marzo de 2016 (insertado en libro de resoluciones con nº 2016/1815), vengo en resolver aprobar y publicar las siguientes bases de selección:

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS DE PERSONAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL 1ª CARPINTERÍA (EN MADERA) AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Ante la necesidad urgente de prestación de servicios de un Oficial Carpintero en madera, se efectúa convocatoria específica para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal en el desempeño de puestos de trabajo como Oficial de carpintería del Servicio de Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento regulador del Procedimiento de Selección de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP 27/8/2015).

La selección se ajustará a las siguientes normas:

1. Requisitos de los aspirantes:

Los exigidos en la normativa vigente sobre acceso al empleo público, artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin perjuicio de lo establecido en su artículo 57, además de la titulación académica de Graduado en ESO o equivalente.

2. Solicitudes:

Los interesados deberán presentar su solicitud en el Registro de entrada de esta Diputación en el plazo de siete días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP.

3. Sistema selectivo:

El sistema selectivo será el de concurso de méritos. No obstante, la Comisión que se constituya queda facultada para acordar la celebración de una prueba de carácter práctico, con los aspirantes con mayor puntuación, si así se estima necesario con objeto de determinar con mejor precisión la capacidad y aptitudes de los mismos.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos.

3.1. Baremo de méritos

Puntuación máxima 30 puntos.

Por cada mes de servicios prestados como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia como carpintero en madera: 0,10 puntos.

3.2 Proceso de selección:

Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos dentro del plazo de presentación de solicitudes conforme al baremo anterior. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación por cada aspirante de la autobaremación que figura indicada en la solicitud.

b) La Comisión de selección que se constituya verificará el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes y a continuación, respecto a los admitidos, procederá a la comprobación en orden decreciente de la autobaremación de los diez aspirantes con mayor puntuación, para lo cual serán convocados mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la sede electrónica ante dicha Comisión, a la que deberán aportar toda la documentación justificativa de los requisitos y méritos alegados que se relaciona a continuación.

c) La experiencia profesional deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, al que se unirán:

1. Para el trabajo por cuenta ajena, cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Certificado de Empresa en modelo oficial.
 - TC2.
 - Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios
- a. Para el trabajo por cuenta propia:

- Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

d) La Comisión queda autorizada a convocar al resto de aspirantes que considere oportuno con el fin de garantizar la adjudicación del puesto al candidato con mayor puntuación.

4. Comisión de Selección

La Comisión de selección tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Jefe de Servicio de Patrimonio.
- Secretario: El de la Corporación o un funcionario al servicio de la misma.
- Dos vocales: El Encargado de Obras y un Oficial carpintero al servicio de la Corporación.

5. Propuesta de contratación

La Comisión propondrá a aquel candidato que obtenga la mayor puntuación comprobada entre los convocados. El aspirante propuesto será contratado en la modalidad de contrato de interinidad en la plaza de Oficial Carpintero incluida en la Oferta de Empleo Público de 2014, hasta su provisión definitiva.

En caso de empate en la puntuación se estará para dirimirlo al orden alfabético de apellidos resultante del sorteo público único para las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado, vigente en el momento del desempate.

6. Norma final

El sólo hecho de presentar solicitud solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 31 de enero de 2017. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Hacienda, RRHH y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

**MODELO DE SOLICITUD
PARTICIPACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS COBERTURA NECESIDADES
TRANSITORIAS PERSONAL TEMPORAL**

Solicitud

CONVOCATORIA: CONTRATACION LABORAL TEMPORAL
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: OFICIAL 1º CARPINTERIA EN MADERA
SISTEMA DE ACCESO: LIBRE
SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO/OPOSICIÓN (OPCIONAL)

Datos del Solicitante

Nombre y Apellidos	NIF
Dirección completa	Teléfono
Correo electrónico	

Autobaremación de méritos alegados acreditados

Baremo de méritos (Máximo 30 puntos)	Mes	Puntos	Total
Por cada mes de servicios prestados como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia como carpintero en madera		0,10	
			Total

Documentos electrónicos anexados a la solicitud**Protección de datos y autorización verificación identidad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal la Diputación de Córdoba le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero automatizado "usuarios de servicios provinciales" (publicado en BOP nº 148, de 17 de Agosto de 2006). Asimismo, le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo al que hace referencia esta solicitud. De acuerdo con lo previsto en dicha Ley, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una solicitud al órgano responsable de la gestión del fichero en la Diputación Provincial de Córdoba.

El/la abajo firmante AUTORIZA a la Diputación Provincial la comprobación de los datos de identificación personal en el SVDI.

Declaración

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Si participa en turno libre y presta o ha prestado sus servicios en Diputación Provincial de Córdoba, además solicita se una a la presente, certificado justificativo de tal extremo.

El/la solicitante D/Dª: _____

Firma:

PRSSOLO0

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Ayuntamiento de Añora

Núm. 263/2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 4 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2016 del Ayuntamiento de Añora, resumido por capítulos, una vez aprobado definitivamente tras no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del mismo abierto por anuncio publicado en el BOP del día 30 de diciembre de 2016:

1º. Suplementos de créditos:

Capítulo	Estados de Gastos Denominación	Suplementos créditos Euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	12.000,00
4	Transferencias corrientes	15.000,00
6	Inversiones reales	12.000,00
Total suplementos de créditos		39.000,00

2.º Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

A) Mayores ingresos:

Capítulo	Estados de Ingresos Denominación	Baja de créditos Euros
4	Transferencias corrientes	15.000,00
Total incremento		15.000,00

B) Bajas de créditos,

Capítulo	Estado de Gastos Denominación	Baja de créditos Euros
1	Gastos de personal	12.000,00
6	Inversiones reales	12.000,00
Total bajas de créditos		24.000,00

Total financiación de créditos, asciende a 39.000,00 €

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento en Añora a 27 de enero de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 264/2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 1 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2016 del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora, resumido por capítulos, una vez aprobado definitivamente tras no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del mismo abierto por anuncio publicado en el BOP del día 30 de diciembre de 2016:

1º. Suplementos de créditos:

Capítulo	Estados de Gastos Denominación	Suplementos créditos Euros
----------	-----------------------------------	-------------------------------

1	Gastos de personal	7.000,00
Total suplementos de créditos		7.000,00

2.º Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

A) Mayores ingresos:

Capítulo	Estados de Ingresos Denominación	Baja de créditos Euros
4	Transferencias corrientes	5.000,00
Total incremento		5.000,00

B) Bajas de créditos,

Capítulo	Estado de Gastos Denominación	Baja de créditos Euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.000,00
Total bajas de créditos		2.000,00

Total financiación de créditos, asciende a 7.000,00 €

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento en Añora a 27 de enero de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 279/2017

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 20 de septiembre de 2016, se adjudicó el expediente de contratación para la Concesión de Obra Pública de "Construcción y Explotación de Pistas de Pádel en el Pabellón Polideportivo de la Avda. La Paz de La Carlota (Córdoba)", a D. Francisco Javier Aragonés Echevarría.

A dicho efecto se hace público el siguiente Anuncio licitación del Contrato conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.
- Número de expediente: GEX 919/2013.
- Dirección de Internet del perfil de contratante:
 - <http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/lacarlota>
 - Enlace en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carlota <http://www.lacarlota.es>

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Concesión de obra pública.
- Descripción: Construcción y explotación de pistas de pádel en la zona definida en el Anteproyecto de Construcción de Cuatro Pistas de Pádel.
- CPV: Construcción Instalaciones Deportivas: 45212200-8. Explotación Instalaciones Deportivas: 92261000-0.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (anuncio 1.609/2016, BOP nº 99), Tablón de Anuncios y Perfil del Contratante.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26/05/2016.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto de Inversión de la Obra a realizar: 114.671,00 €.
21,00 % I.V.A.: 24.080,91 €.
Total: 138.751,91 €.

Canon fijo anual: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), que podrá ser mejorado por los licitadores en sus proposiciones.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 20 de septiembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 22 de noviembre de 2016.
- c) Contratista: Francisco Javier Aragonés Echevarría.

d) Importe de adjudicación:

Presupuesto de Inversión de la Obra a realizar: 114.671,00 €.
21,00 % I.V.A.: 24.080,91 €.
Total: 138.751,91 €.

Canon fijo anual: CINCO MIL CIEN EUROS ANUALES (5.100,00 €/año).

e) Duración del contrato: La concesión se otorga por un plazo de veinticinco años, a contar desde la fecha de inicio de la explotación efectiva del servicio tras la firma del contrato entre las partes y la expedición del certificado final de obra.

f) Ventajas de la oferta adjudicataria:

Nº PROP.	Adjudicatario	TOTAL VALORACIÓN SOBRE B - PROPOSICIÓN TÉCNICA			TOTAL SOBRE B (Max. 70 puntos)
		Proyecto deportivo. (Max. 30 puntos)	Personas con discapacidad (Max. 10 puntos)	Plan realización obras y mejoras (Máx. 30 puntos).	
Única	Fco Javier Aragonés Echevarría	22	0	14	36

Adjudicatario	SOBRE B (MAX 70 PUNTOS)	SOBRE C		TOTAL (MAX 100 PUNTOS)
		Oferta económica	Canon anual (MAX 30 PUNTOS)	
Francisco Javier Aragonés Echevarría	36	5.100 €/año	30 puntos	66

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

La Carlota a 23 de enero de 2017. Firmado electrónicamente:
El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 281/2017

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2016, aprobó la prórroga del contrato de gestión de servicio público, mediante concesión, consistente en Escuela Infantil "Maestro José Luis Lozano" en Aldea El Arrecife de La Carlota".

A dicho efecto se hace público el siguiente Anuncio de Formalización de prórroga de Contrato:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Carlota.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.
- c) Número de expediente: GEX 2849/2013.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante:
- <http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/lacarlota>
- Enlace en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carlota <http://www.lacarlota.es>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción: Gestión del Servicio de Escuela Infantil "Maestro José Luis Lozano", en Aldea El Arrecife de La Carlota (Córdoba).
- c) División por lotes: No.
- d) CPV: 80110000-8 (servicios de enseñanza preescolar).
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación. BOP nº 118 de 24 de junio de 2013. Anuncio núm. 5.215/2013.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato:

693.097,78 € (anualidad 1: 170.696,92 euros; anualidad 2: 170.696,92 euros; anualidad 3: 174.110,86 euros; anualidad 4-prórroga: 177.593,08 euros), incluidas la prórroga de un año.

5. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto de licitación asciende a 515.504,70 € (anualidad 1: 170.696,92 euros; anualidad 2: 170.696,92 euros; anualidad 3: 174.110,86 euros), según consta en el estudio económico efectuado por el Ayuntamiento de La Carlota.

Actividad exenta de IVA.

El concesionario queda obligado a abonar a favor del Ayuntamiento de La Carlota el canon anual que oferte en su proposición económica referido a la primera anualidad de la concesión.

Para la determinación del canon anual correspondiente al resto de anualidades de la concesión, el concesionario deberá presentar en el Ayuntamiento de La Carlota, dentro de los tres meses inmediatamente posteriores al vencimiento de cada anualidad, una Memoria Económica (en relación con la anualidad inmediatamente anterior), al objeto de determinación del canon a ingresar. Dicho canon será equivalente al 10 por 100 del beneficio que exceda de la retribución del concesionario.

En todo caso, la oferta económica que presente el licitador deberá suponer el mantenimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión durante toda la duración del contrato.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 23 de octubre de 2013.
- c) Contratista: Juan Carlos Palma Ruiz.
- d) Importe o canon de adjudicación: Canon para el primer año de 2.000 € (exento de I.V.A)
- e) Duración inicial: Tres años. Prórroga: un año. Total: cuatro años a contar desde la firma del acta de inicio (21/11/2013).
- f) Ventajas de la oferta adjudicataria: Las que constan en el acuerdo de adjudicación notificado, conforme al Pliego de Cláusulas

las Administrativas Particulares, que rigen este contrato, y a la propuesta de la Mesa de Contratación, publicada en el Perfil de Contratante (anuncio resultado acto público).

g) Medio de publicación del anuncio de formalización contrato: B.O.P. número 220 (anuncio nº 9188/2013).

h) Fecha de publicación del anuncio de formalización contrato: 19 de noviembre de 2013.

7. Formalización de la prórroga:

a) Fecha de formalización: 21 de noviembre de 2016.

b) Duración: un año, a contar desde el día 21 de noviembre de 2016.

La Carlota a 23 de enero de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 418/2017

BDNS (Identif.): 330573

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EJERCICIO DE 2017

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2017/68, de fecha 26 de enero de 2017, por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones por Convocatoria Pública, por Concurrencia Competitiva de 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Ser Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en Hornachuelos, y que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.

2. Ser personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia en Hornachuelos.

Segundo. Objeto:

El objeto de esta Convocatoria es subvencionar los gastos corrientes de las actividades relacionadas con cultura, deporte, educación, juventud, salud, medio ambiente, participación vecinal y patrimonio.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones por Convocatoria Pública, por Concurrencia Competitiva de 2017, y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.hornachuelos.es>.

Cuarto. Importe:

Cuantía total: 31.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán contener la documentación fijada en el artículo 7 de la Convocatoria.

Hornachuelos, 27 de enero de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 408/2017

En relación al plazo de presentación de ofertas del contrato para la adjudicación del servicio de bar restaurante del teatro municipal de Villanueva de Córdoba, se ha detectado discrepancia entre lo aprobado en el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, celebrado el día 12 de enero de 2017 y lo estipulado en la cláusula octava del Pliego de Condiciones, quedando fijado el plazo de presentación de ofertas en veinte días desde la publicación del presente anuncio.

Villanueva de Córdoba, 3 de febrero de 2017. La Alcaldesa, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 222/2017

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la legalización de explotación ganadera de vacuno lechero en un terreno situado en el paraje "Pozo Morenal", Polígono 4, parcelas 311, 326, 329, 330, 331, 332 y 334, el mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, a fin de que cuantos propietarios del ámbito de actuación del proyecto se den por enterados y presenten alegaciones si lo estiman conveniente.

Villaralto, a 24 de enero de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Gómez Fernández.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 354/2017

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 239, de fecha 19 de diciembre de 2016, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial, de fecha 14 de diciembre de 2016, aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Casas de Baños, Piscinas e Instalaciones Análogas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

"ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS

...

Artículo 3º. Tarifa

...

Epígrafe 2º. Instalaciones Deportivas:

...

7. Por la utilización privativa de otras instalaciones municipales (para bodas u otros actos lucrativos):

7.1. Parque Forestal: 100,00 € + 100,00 € por Agua y Luz = 200,00 €.

7.2. Aula de la Naturaleza: 100,00 € + 100,00 € por Agua y Luz = 200,00 €.

7.3. Pista Polideportiva: 100,00 € + 100,00 € por Agua y Luz = 200,00 €.

7.4. Utilización privativa del Centro Social "La Bomba":

a) Organizados por el Ayuntamiento: 130,00 €.

b) Cumpleaños con menores organizados por el particular: 30,00 €.

c) Cumpleaños con menores y mayores organizados por el particular: 50,00 €.

d) Bodas, bautizos y comuniones organizados por el particular: 100,00 € + 100,00 € por Agua y Luz = 200,00 €.

7.5. Utilización privativa del Aula de la Naturaleza para cumpleaños:

a) Fuera del horario habitual: 1,00 € por niño.

b) En horario habitual: 0,00 €.

7.6. Utilización de nave Municipal sita en C/ Santa Eufemia nº 2 del Polígono Industrial "Fuente Nueva": 100,00 €/día y evento + 100,00 € por Agua y Luz = 200,00 €.

En todas las instalaciones, la limpieza, será a cargo del usuario.

La utilización de las instalaciones antes referidas por Asociaciones y Colectivos Viseños será gratuita, así como el resto de actos que se realicen en dichos inmuebles de titularidad Municipal.

7.7. Utilización del Centro Social "La Bomba" como Ludoteca Infantil durante los periodos de Feria, Reyes u otros: 1,00 €/hora por niño/a, o fracción.

..."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada.

En El Viso, a 3 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Núm. 355/2017

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 239, de fecha 19 de diciembre de 2016, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial, de fecha 14 de diciembre de 2016, aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras y Reserva de Aparcamiento, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

"ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE APARCAMIENTO

...

Artículo 3º. Cuantía

2. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

...

Tarifa Segunda.

Entrada en garajes o locales para la guarda de vehículos, a través de las aceras y reserva de aparcamiento -con instalación de placa-: 0,00 euros/año.

...

Tarifa Cuarta.

Adquisición de Placa de reserva de aparcamiento: 20,00 euros/año.

..."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada.

En El Viso, a 3 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Núm. 356/2017

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 239, de 19 de diciembre de 2016 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), adoptado en sesión extraordinaria y urgente el pasado día 14 de diciembre de 2016, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

..."

Artículo 3º. Base imponible, cuota y devengo

...

3. El tipo de gravamen será el 2,7%.

..."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada.

En El Viso, a 3 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba

Núm. 257/2017

Rfª.: PVJ / Planeamiento 4.1.2 11/2008

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial para la implantación de un gran establecimiento comercial en la manzana "E" del Plan Parcial Industrial Carretera de Palma, promovido por la entidad Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., se-

gún el documento presentado con fecha 27 de julio del 2010 (RE 17.195).

Segundo. Remitir dicho documento para su inscripción al Registro Administrativo Municipal el instrumento de Planeamiento aprobado, así como al Registro Autonómico de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al promotor, a la Asociación "Ecologistas en Acción-Córdoba" y a la Asociación "Plataforma Carril-Bici", con expresión de los recursos que en Derecho le asisten contra el presente acuerdo.

Córdoba, 15 de diciembre de 2010. El Gerente, Fdo. Francisco Paniagua Merchán.

ORDENANZAS REGULADORAS

3.4.1. CONDICIONES A CUMPLIR POR LA AFECCIÓN DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS.

3.4.1.1. Para respetar las servidumbres aeronáuticas legales correspondientes al aeropuerto de Córdoba, la altura máxima edificable será de 15,00 metros, salvo que ésta sobrepase en algún punto el plano de la cota 135,00 m respecto el nivel mar, quedando, en este caso, la altura máxima limitada a la propia cota 135,00 m. por la servidumbre aérea del aeropuerto.

El proyecto edificatorio deberá justificar expresamente el cumplimiento de no infringir o invadir el plano de servidumbre aeronáutica definido en el cota 135,00 m mediante la acotación de de la altura máxima respecto a su cota o cotas de referencia y la identificación del plano de servidumbre aeronáutica del aeropuerto de Córdoba (135,00 m).

3.4.1.2. Las instalaciones previstas en este plan especial no emitirán humo, polvo, niebla o cualquier otro fenómeno en niveles que constituyan un riesgo para las aeronaves que operan en el aeropuerto de Córdoba, incluida las instalaciones que puedan suponer refugio de aves en régimen de libertad.

3.4.1.3. Se controlara las posibles reflexiones de la luz solar en los tejados y cubierta, así como fuentes de luz artificial que pudieran molestar a las tripulaciones de las aeronaves y poner en peligro la seguridad de las operaciones aeronáuticas

3.4.1.4. La construcción de postes, antenas, aerogeneradores, palas, etc. y la instalación de los medios necesarios para su construcción (incluida las grúas de construcción y similares) requerirá una resolución favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.

Núm. 341/2017

Rfa.: Planeamiento/AJAM/4.1.2 - 2/2015

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, celebrada el día 11 de noviembre de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente la modificación de la Ficha EV-111 del Catálogo de Bienes Protegidos del PEPCHC (Anexo II), instada por D.ª Salma Al Taji Al Farouki.

Segundo. Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (BOP nº 51, de 5 de abril de 2004).

Tercero. Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalu-

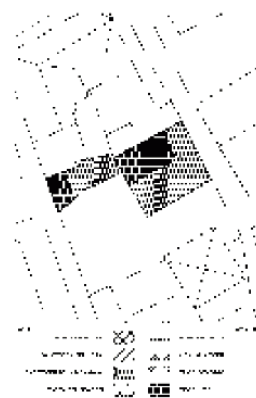
cía (Unidad Registral de Córdoba).

Cuarto. Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOP, para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.

Quinto. Notificar el presente al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.

Córdoba, 15 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Gerente, Emilio García Fernández.

"CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CÓRDOBA"



1. IDENTIFICACIÓN EV-111

Denominación: Casa de vecinos.

Dirección: c/ Judíos nº 16.

Ref. Catastral: 32405/08.

2. DESCRIPCIÓN

Tipología: Casa de vecinos.

Cronología: Desconocida.

Patios: Patio anexo a fachada y posterior adosado a medianera y a muralla.

Estructura: De una planta en fachada y de dos en interior. Muros de carga de fábrica de ladrillo.

Fachada: Muro de una planta con un cuerpo emergente de dos plantas, puerta de acceso a patio y ventanas en lateral. Enfoscada en blanco.

Cubierta: Plana azotea a la andaluza.

Uso: Vivienda.

Conservación: Deficiente.

Propiedad: Privada.

3. MOTIVACIÓN-VALORACIÓN

Valoración DGBBCC:

Clasificación Legal: -----

Categoría: -----

Valoración PGOU 1986: Protección C. Global Máxima.

Elementos de Interés: Muralla a la que está adosada.

4. CONDICIONES DE USO

Prioritario: --

Permitidos: Cualquier uso de los recogidos en el Art. 95 (incluso con carácter de equipamiento o servicio) que resulte compatible con los elementos de interés objeto de protección y niveles de intervención definidos en esta ficha.

Prohibidos: Aquellos cuya implantación en el edificio resulte incompatible con los elementos de interés objeto de protección y

los niveles de intervención definidos en esta ficha, por afectar negativamente a sus características históricas, tipológicas, constructivas o ambientales.

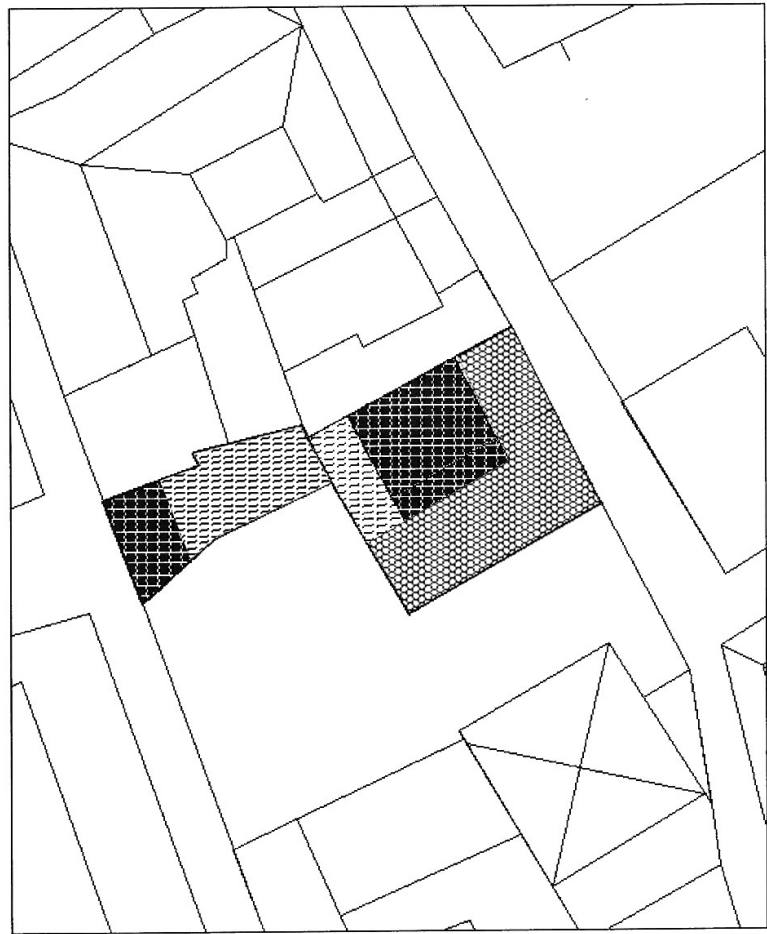
5. NIVELES DE INTERVENCIÓN

2. Cons. Implantación: Construcción existente sin incluir los elementos adosados a la crujía sur del patio principal, con posibilidad de reubicación de la escalera y modificación de la altura de

los forjados.

3. Cons. Tipológica: Cuerpo edificado entre los espacios libres conservando el muro medianero sur en planta baja. Posible edificación de un nuevo cuerpo que permita la conexión de las dos construcciones existentes. Con dos plantas de altura (B+1).

7. Espacio Libre: Patios.



EV111			ESCALA 1:200
CONSERVACION INTEGRAL			PROTECCION TIPOLOGICA
CONSERVACION ESTRUCTURAL			NUEVA IMPLANTACION
CONSERVACION DE LA IMPLANTACION			ESPACIO CATALOGADO
CONSERVACION TIPOLOGICA			ESPACIO LIBRE

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

**Consorcio Feria Agrogranadera del Valle de los Pedroches (CONFEVAP)
Pozoblanco (Córdoba)**

Núm. 266/2017

En Junta Rectora del Consorcio de la Feria Agrogranadera del Valle de los Pedroches, celebrada con fecha de 23-01-2017 en el punto cuarto del orden del día se acuerda la iniciación del expediente de patrocinio para la próxima edición del Certamen Ferial y la apertura de un trámite de convocatoria pública a efectos de garantizar la debida concurrencia de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza de Patrocinio, publicada en el BOP de 4-11-2016.

Los patrocinios podrán utilizarse para actividad de tipo formativo, concursos ganaderos y cualquiera de las actividades incluidas en el Programa del Certamen Ferial o que sin estar incluidas en el mismo tengan un carácter social para los habitantes de las comarcas con representación en dicho certamen. Sometido a Junta Rectora el avance de las jornadas técnicas a desarrollar con carácter previo al Certamen Ferial, teniendo confeccionado el programa de actividades a desarrollar en el Certamen Ferial, las cuales pueden ser objeto de patrocinio durante el mismo, y que las tienen a su disposición en el Edificio de Lonja, por ello todos los interesados en patrocinar estos eventos pueden dirigirse al Edificio de Lonja en el Recinto Ferial de Pozoblanco, en horario de 9 a 14 horas y hasta el día 25 de marzo de 2017, quedando a su disposición en estas dependencias el programa completo de actividades y las solicitudes. Teléfono 957.773.151.

Pozoblanco a 25 de enero de 2017. El Presidente, firma ilegible.

ble.

**Comunidad de Regantes del Río Marbella
Baena (Córdoba)**

Núm. 414/2017

Por la presente le convoco a Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes del Río Marbella, de Baena, a celebrar el sábado día 11 de marzo de 2017, a las 5 de la tarde en primera convocatoria y a las 5,30 en segunda, en la sede de la Comunidad de Regantes del Río Marbella, en Baena, en Camino del Juncal, 19, para tratar el siguiente orden del día:

- Informe del estado en que se encuentra el expediente de actualización de Estatutos de la Comunidad de Regantes del Río Marbella.
- Actualización del Padrón de Regantes de la Comunidad. Establecimiento de porcentajes de participación.
- Presentación de cuentas del ejercicio 2016.
- Propuesta de presupuesto para el ejercicio de 2017. Establecimiento de derramas.
- Nombramiento de recaudador ejecutivo para posible impagos de comuneros.
- Cambio domicilio administrativo a C/ Henares, 1-1º-C, de Baena.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, ruego su asistencia a la reunión.

Baena, a 25 de enero de 2017. El Presidente, Antonio Gallardo Navea.